

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1792 Corrección de errores del Decreto n.º 21/2026, de 26 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para gastos de funcionamiento de las plazas creadas en las Escuelas Municipales de Educación Infantil dentro del marco del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Con fecha 6 de abril de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto n.º 21/2026, de 26 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a subvención al Ayuntamiento de Cartagena para gastos de funcionamiento de las plazas creadas en las Escuelas Municipales de Educación Infantil dentro del marco del Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Advertido error material en la tabla del artículo 7.2 del citado Decreto n.º 21/2026, de 26 de marzo en la suma de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Cartagena para cada una de las cuatro escuelas municipales de educación infantil, no afectando dicho error al fondo ni al sentido del acto ya que el sumatorio total de esas cuatro escuelas infantiles está correcto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habilita a la Administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos,

Dispongo:

Rectificar la tabla integrada en el artículo 7.2 del citado Decreto n.º 21/2026, de 26 de marzo, en la suma total de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Cartagena para las cuatro escuelas municipales de educación infantil en los siguientes términos:

Donde figura artículo 7.2:

| EMEI | PLAZAS | SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 | ENERO-MAYO 2026 | TOTAL |
|--------------------|------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| EMEI VILLALBA | 28 | 34.309,74 € | 35.000,00 € | 9.309,74 € |
| EMEI BAMBI | 74 | 90.675,75 € | 92.500,00 € | 83.175,75 € |
| EMEI BARRIO PERAL | 15 | 18.380,22 € | 18.750,00 € | 7.130,22 € |
| EMEI LA CONCEPCIÓN | 33 | 40.436,48 € | 41.250,00 € | 1.686,48 € |
| TOTAL | 150 | 183.802,19 € | 187.500,00 € | 371.302,19 € |



Debe figurar:

| EMEI | PLAZAS | SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2025 | ENERO-MAYO 2026 | TOTAL |
|--------------------|--------|------------------------------|--------------------|---------------------|
| EMEI VILLALBA | 28 | 34.309,74 € | 35.000,00 € | 69.309,74 € |
| EMEI BAMBI | 74 | 90.675,75 € | 92.500,00 € | 183.175,75 € |
| EMEI BARRIO PERAL | 15 | 18.380,22 € | 18.750,00 € | 37.130,22 € |
| EMEI LA CONCEPCIÓN | 33 | 40.436,48 € | 41.250,00 € | 81.686,48 € |
| TOTAL | 150 | 183.802,19 € | 187.500,00 € | 371.302,19 € |

Dado en Murcia, a 22 de abril de 2026.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.